

FALLO IRRAZONABLE: RITA BELL LÓPEZ

# Ordena el INE a Presidencia editar todas las mañaneras

Se deben evitar expresiones que violen la ley electoral, argumenta

LILIAN HERNÁNDEZ  
Y FABIOLA MARTÍNEZ

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a Jesús Ramírez, director de Comunicación Social de la Presidencia de la República y al área que sube las conferencias matutinas a redes sociales y plataformas de Internet, que edite las partes en las que se emitan pronunciamientos o expresiones que violen la ley electoral.

Derivado de las reiteradas ocasiones en las que esta comisión ha solicitado al titular del Poder Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, evitar expresiones relacionadas al tema electoral, así como manifestaciones de propaganda electoral, se aprobó que cada conferencia matutina tendrá que ser editada o modificada antes de subirse a las redes sociales y páginas oficiales.

Por dos votos a favor y el sufragio en contra de la consejera Rita Bell López Vences, se aprobó esta medida solicitada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), a fin de mantener la equidad en la contienda electoral.

La consejera presidenta Claudia Zavala explicó que como no se pueden suspender las conferencias matutinas, tal como lo ha determi-

nado ya en varias ocasiones el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), esta propuesta es “correcta” aunque sea una medida “fuerte”.

“Es proporcional a lo que se nos está denunciando continuamente y es un paso que nos permite avanzar para el cuidado en esta etapa de campaña electoral para la equidad en la contienda”, afirmó tras añadir que cuando se mencionan logros tanto por el Presidente como de otros servidores públicos “se tienen que limitar y deben darle eficacia a la Constitución que en 2007 se reformó para atender la inequidad en la contienda”.

## “No es un órgano especializado”

Antes, la consejera Rita Bell López Vences manifestó su rechazo a esta medida, al considerarla “desproporcionada” e “irrazonable”, porque desde su punto de vista la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia no es un órgano especializado para determinar cuándo se está violando la ley electoral.

Sin embargo, el consejero Arturo Castillo acompañó el pronunciamiento de la consejera Zavala y agregó que el hecho de que Jesús Ramírez y el área que sube las mañaneras a redes sociales no sean “peritos” en la materia, no los exime de observar las normas electorales, porque como servidores públicos saben qué señala el artículo 134 constitucional.

Por otro lado, esta comisión no le dio la razón al PAN, pues resolvió improcedente ordenar el retiro de un promocional de televisión de Morena porque, desde una óptica preliminar a las manifestaciones contenidas en el spot, se consideró que se encuentran amparadas por la libertad de expresión, pues se trata de la opinión del responsable del mensaje sobre que votar por esa opción política, da continuidad a los programas sociales.



*Como servidores públicos deben conocer el artículo 134 constitucional*